Expediente: **905/24**
Carátula: **SANCHEZ DANIEL RAMON C/ RUIZ ELBA MARGARITA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **18/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20391384461 - SANCHEZ, DANIEL RAMON-ACTOR
90000000000 - RUIZ, ELBA MARGARITA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 905/24

H105025518623

JUICIO: SANCHEZ DANIEL RAMON c/ RUIZ ELBA MARGARITA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°905/24.

San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2025.

En los autos del rubro se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la **audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 CPL,** de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado, y siguiendo las indicaciones vertidas en el Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por la Acordada n° 342/20 (CSJT), a horas 08:00 por Secretaría del Juzgado, secretario: el Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán, se procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes, se constata que se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia, a través de la plataforma mencionada: el **Dr. AGUSTÍN PASTORIZA** (en el carácter de **APODERADO DEL ACTOR**) y la **Sra. Magistrada Titular de este Juzgado, Dra. ANA MARÍA MENA DE BULACIO**.

ABIERTO EL ACTO: Ante la imposibilidad de conciliar por ausencia de la demandada, la actora solicita que se provean las pruebas ofrecidas.

OÍDO LO EXPUESTO DISPONGO:

1) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L.

2) Abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DIAS.**

3) En uso de las facultades del Art. 10, 14 y cctes. del CPL, atento a la disponibilidad de la agenda de esta oficina G.E.A.T., ordeno suspender el término de producción de la prueba a partir del día de la fecha. La admisibilidad de la prueba será proveída el 07/03/2025 iniciando los términos

probatorios a partir del día hábil posterior de haber sido notificadas digitalmente las partes.

Con lo que siendo las 08:10 horas se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente videoconferencia. MGCS-905/24.

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.